



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 194 /2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 10221, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES, JAILER HENAO CARMONA Y LEONCIO ESTREMOR BARRIOS, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "SEBASTIAN ANDRES".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTICULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES, JAILER HENAO CARMONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.573.433 DE BELLO Y LEONCIO ESTREMOR BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.099.309 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "SEBASTIAN ANDRES" CON MATRÍCULA NO. CP-07-0830, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO. 10** "NO LLEVAR A BORDO EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS", **NO.34** "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES" **NO. 42** "NO TENER EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE MOTOR" Y **NO. 47** "NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS", PARA LOS CUALES SE ESTABLECE MULTA DE, CERO PUNTO DIECISÉIS (.016), DOS (2.00), DOS (2.00) Y DOS (2.00), SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, EQUIVALENTE A LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.544.336), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES JAILER HENAO CARMONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.573.433 DE BELLO Y LEONCIO ESTREMOR BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.099.309 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "SEBASTIAN ANDRES" CON MATRÍCULA NO. CP-07-0830, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DOS (02) DE OCTUBRE DE 2019.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5